

DIRECCION QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
FECHA	JUNIO 2024

**1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD
PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021. En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA – se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con el Numeral 42 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, establece que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., está promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

En relación con lo anterior y, se celebró el Contrato Interadministrativo 1410 de 2024, suscrito entre Secretaría de planeación del Municipio de Soacha, y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA - DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA, requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar el **"REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Artículo 2.2.1.1.1.6.1., "Deber de análisis de las entidades estatales", se procede a realizar el análisis de sector correspondiente a la etapa de planeación del proceso de contratación pública

que actualmente se adelanta en el municipio de Soacha, atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De este modo, la función de compras se orienta a satisfacer las necesidades del Municipio de Soacha y el con el fin de obtener el mayor valor del dinero público; y para cumplir este objetivo, las Entidades Territoriales debe conocer claramente cuál es su necesidad y así determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

La adecuación y puesta en funcionamiento de la Oficina del Sisbén en el Centro Comercial Gran Plaza Soacha es una iniciativa estratégica que beneficiará significativamente a la comunidad local. Al estar ubicado en un lugar céntrico y de fácil acceso, se garantiza que más ciudadanos puedan acceder a los servicios del Sisbén sin inconvenientes, lo que facilita la realización de múltiples diligencias en un solo lugar y ahorra tiempo a los usuarios.

Una oficina adecuada y bien equipada permite una atención más eficiente y de mayor calidad. La instalación de un sistema contra incendios y la adquisición de un software avanzado para el manejo de bases de datos son cruciales para la seguridad y la eficiencia operativa, asegurando la protección de la información y la integridad física de empleados y usuarios.

La modernización de la Oficina del Sisbén representa un avance en la capacidad de gestión del municipio de Soacha. Un entorno de trabajo bien estructurado permite a los empleados desempeñar sus funciones de manera más eficaz, lo que se traduce en un servicio público más eficiente y una mejor atención a los ciudadanos.

Además, la presencia de una oficina moderna y accesible en el centro comercial mejora la percepción del servicio público y fortalece la confianza en las instituciones. También dinamiza la economía local al atraer un mayor flujo de personas al centro comercial y generar oportunidades de empleo indirecto.

La contratación para la adecuación y puesta en funcionamiento de la Oficina del Sisbén en el Centro Comercial Gran Plaza Soacha se realizará por lotes: Lote 1 para las adecuaciones físicas de la oficina y Lote 2 para las licencias de software para el manejo de bases de datos del Sisbén.

Esta decisión se fundamenta en varios aspectos clave:

Las adecuaciones físicas y las licencias de software pertenecen a sectores económicos distintos. Las adecuaciones físicas de la oficina requieren conocimientos y habilidades específicas en construcción, instalación de sistemas contra incendios y cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo. Este tipo de trabajo es propio de empresas del sector de la construcción y mantenimiento de infraestructura.

Por otro lado, la adquisición de licencias de software para el manejo de bases de datos del Sisbén requiere experiencia y conocimientos especializados en tecnología de la información, desarrollo de software y gestión de datos. Estas tareas son competencia de empresas del sector tecnológico, que pueden garantizar el cumplimiento de estándares de seguridad de la información y eficiencia operativa.

El proyecto en dos lotes, se asegura que cada parte sea ejecutada por empresas con la experiencia y competencias adecuadas para cada tipo de trabajo. Esto no solo garantiza una mayor calidad en la ejecución de cada componente del proyecto, sino que también minimiza los riesgos asociados con la contratación de una sola empresa que no tenga la capacidad de ofrecer ambos servicios con la misma eficacia.

Por lo anterior, en el marco de la gerencia integral EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se encargara de contratar a dos empresas con la capacidad y experiencia necesaria para la puesta en funcionamiento de la oficina, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normativas legales, minimizando riesgos y asegurando un desarrollo sin contratiempos con el fin de promover la participación activa de la comunidad y contribuye al desarrollo socioeconómico de la región, y las metas, planes y programas de cada una de las entidades que hacen parte integral del presente gerenciamiento, entregando proyectos efectivos y en cumplimiento de la normatividad y requerimientos del contratista.

La Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal N° DIS-2024000181 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2024.

2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es CTO 1410-2024 – ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SISBEN EN EL LOCAL L1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN – TRANSFERENCIAS MUNICIPALES, 6.2.4.5.02.05.009.003.

3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE “CLASE”

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNSPC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios, son los siguientes:

Lote 1

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
46191500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios
46191600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios
72151100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad

Lote 2

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81111700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información MIS

4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación No. 012 del 2023

34. Acuerdos comerciales:

En los casos en los que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.

5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto por contratar es “REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA”.

5.1 Alcance:

De conformidad con el objeto a contratar suscrito dentro del marco del contrato interadministrativo 1410-2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE SOACHA – Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., el proyecto contempla como alcance: Realizar adecuaciones y puesta en funcionamiento de la oficina SISBEN en el local L.1-121c del centro comercial gran plaza Soacha- dirección de desarrollo económico de la alcaldía municipal de Soacha”, las especificaciones detalladas que se pretenden contratar se encuentran descritas en el presente documento, dicho contrato debe cumplir las especificaciones y normas técnicas actuales aplicables, las actividades administrativas, técnicas y gestiones de licencias y/o permisos en la modalidad que se requiera.

5.1.1. Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.

De acuerdo con las necesidades de la Alcaldía de Soacha y el gerenciamiento integral de La Empresa Publica del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. el servicio inicialmente requerido para las adecuaciones y puesta en funcionamiento de la Oficina del Sisbén

Para la celebración y ejecución del contrato, el municipio de Soacha - Cundinamarca requiere que el contratista cumpla las condiciones exigidas en el Anexo 1. Ficha Técnica del presente contrato.

Se incluye todos los aspectos técnicos contemplados en el Anexo 1. Ficha Técnica del presente proceso contractual y todos los lineamientos suministrados por el municipio de Soacha por medio de los documentos del contrato Interadministrativo 1410-2024 suscrito con EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

6. LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

6.1. PERSONAL REQUERIDO

PROFESIONAL	EXPERIENCIA	CARGO	TIEMPO DE DEDICACIÓN
SUPERVISOR (PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTO O CONSTRUCTOR EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA Lote 1	Mínimo TRES (3) años contada entre la fecha de Confirmación de la matrícula profesional. Con experiencia específica mínima de un año en contratos relacionados: • Redes contra incendios	Supervisor	100%
INGENIERO INDUSTRIAL Y/O TECNÓLOGO Y/O PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SIMILAR Lote 1	Tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Deberá contar con certificado vigente de trabajo en alturas inferior a un (1) año Deberá contar con certificado de Curso Nivel Coordinador de Trabajo Seguro en alturas.	Profesional SST	50%
INGENIERO DE SISTEMAS, INGENIERO ELECTRONICO Y/O CARRERAS AFINES Lote 2	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia un (01) en software y/o licencias de bases de datos y migración de datos	Profesional	50%
Mano de obra no calificada Lote 1	Un (1) año de experiencia en proyectos relacionados.	Oficial de obra.	100%
Mano de obra no calificada Lote 1	Sin experiencia relacionada.	Ayudante	100%

PARÁGRAFO: No se aceptan personas con título de técnico laboral por competencias, por no corresponder al nivel de educación terciaria técnico o tecnológico de conformidad con lo regulado en el artículo 7 de la Ley 30 de 1992, que a la letra dice:

“...ARTÍCULO 7 Los campos de acción de la educación superior son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía...”.

Parágrafo: El Contratista será responsable de realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

6.2. CONDICIONES DE LA ACREDITACION DEL PERSONAL

1. Para la acreditación del equipo de trabajo, el oferente deberá anexar máximo a 3 días hábiles posterior a la firma del acta de inicio; la hoja de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos, certificaciones laborales, en los casos que aplique se debe aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el ente rector de la respectiva profesión, o el que haga sus veces).
2. Las certificaciones sin firma o aquellas que no contemplen la información solicitada, no se tendrán en cuenta y solo podrán ser subsanadas por el proponente para acreditar la experiencia habilitante.

Para la verificación de la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones cuyo contenido debe permitir verificar que el profesional cuenta con la experiencia en el área y temas requeridos, las cuales deberán incluir como mínimo, lo siguiente:

6.3 Experiencia:

- ✓ Nombre o razón social del contratante (empleador)
- ✓ Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la información antes señalada.
- ✓ Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las labores o actividades desempeñadas
- ✓ Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del Proyecto.
- ✓ Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
- ✓ Dirección y teléfono del contratante

7 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán licencia de construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

8 ANALISIS DEL SECTOR

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación se tuvo en cuenta lo ordenado en el manual de contratación numeral 28 y atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Empresa, se identificó el servicio que satisface por lo cual se procedió a realizar el análisis del sector: VER ANEXO 2. ANALISIS DEL SECTOR.

9 INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

Lote 1:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADECUACION DE ESPACIOS				\$ 18,468,797
1.1	MURO DOBLE PARED BASE 9 PLACA FIBROCEMENTO 6MM PARA MUROS-CARA DOBLE- CON PINTURA LAVABLE A TRE MANOS, SUMINISTRO E INSTALACION	M2	45	\$ 125,487.00	\$ 5,646,915
1.2	PUERTA ANTAMBORADA EN MADERA 80X220CM INSTALDA Y CON ACCESORIOS CHAPA Y LLAVES, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	2	\$ 904,548.00	\$ 1,809,096
1.3	MEDIA-PUERTA ENTAMBORADA EN MADERA 70CMX1MT INSTALADA Y CON ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1	\$ 452,274.00	\$ 452,274
1.5	TABLERO AGLOMERADO DE MDF DE 15 MM X 50CM X 4,20M MAS ACCESORIOS DE SOPORTE, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1	\$ 904,548.00	\$ 904,548
1.6	TABLERO AGLOMERADO DE MDF DE SOPORTE INSTALADO 15MM X 50 M X 6,80M MAS ACCESORIOS D ESOPORTE, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1	\$ 1,266,367.00	\$ 1,266,367
1.7	COCINA INTEGRAL PLACA 1.80 MTS VIENE INCLUYE MESON, POCETA IZQUIERDA EN ACERO INOXIDABLE, SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1	\$ 1,221,140.00	\$ 1,221,140
1.8	LAVA TRAPEROS AQUA 40X35 BLANCO	UND	1	\$ 293,888.00	\$ 293,888
1.9	MUEBLE INFERIOR COCINA LUNA 1.80MTS DE 86X150XCM. RESISTENTE A LA HUMEDAD. MDP, AGLOMERADO SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1	\$ 2,351,825.00	\$ 2,351,825
1.10	INSTALACION DE CAJON DE COLGAR TIPO ARCHIVADOR CON DIMENSIONES 40X40X60 CON CHAZO DE 1/8"X1 1/2" Y TORNILLO PARA CHAZO DE 1/8X 1 1/2"	UND	20	\$ 90,455.00	\$ 1,809,100
1.11	MUEBLE SUPERIOR COCINA LUNA 1.80MTS DE 86X150XCM. RESISTENTE A LA HUMEDAD. MDP, AGLOMERADO SUMINISTRO E INSTALACION	UND	1	\$ 2,351,825.00	\$ 2,351,825
1.12	POYO PARA LAVA TRAPEROS AQUA 40X45	UND	1	\$ 361,819.00	\$ 361,819
2	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO				\$ 18,722,060
2.1	Suministro e Instalación de Suministro & Instalación de Panel	UND	1	\$ 7,243,573.00	\$ 7,243,573
2.2	Suministro e Instalación de Baterías-12-7Ah	UND	2	\$ 538,484.00	\$ 1,076,968
2.3	Suministro & Instalación de Detector de Humo Fotoelectrico	UND	5	\$ 346,169.00	\$ 1,730,845
2.4	Suministro & Instalación de Detector de Temperatura	UND	1	\$ 392,324.00	\$ 392,324
2.5	Suministro & Instalación de Estación Manual Doble Acción -Incluye Caja Rawelt-5800 -Incluye Marquillado	UND	2	\$ 454,942.00	\$ 909,884
2.6	Suministro & Instalación de Cubierta de Policarbonato sin Espaciador para Estación Manual Doble Acción	UND	2	\$ 361,819.00	\$ 723,638
2.7	Suministro & Instalación de Sirena Estrobo de Pared-Incluye Caja Galvanizada-5800-Terminal-EMT-3/4"	UND	3	\$ 630,796.00	\$ 1,892,388
2.8	Suministro & Instalación de Tubería EMT 3/4"-Incluye Elementos de Sujeción Señalización	ML	60	\$ 23,070.00	\$ 1,384,200
2.9	Suministro & Instalación de Caja de paso 2400 Rawelt-Incluye Tapa (JB) y Marquillado	UND	5	\$ 43,729.00	\$ 218,645
2.10	Suministro & Instalación de Cableado 2 x 18 AWG-Sin Apantallar-Tipo FPLR-Color Rojo-Incluye-Marquillado	ML	78	\$ 6,083.00	\$ 474,474

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS DE REREFERENCIA VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.11	Suministro & Instalacion de Cableado 2 x 16 AWG-Sin Apantallar-Tipo FPLR-Color Rojo-Incluye-Marquillado	ML	78	\$ 10,639.00	\$ 829,842
2.12	Suministro & Instalacion de Punto Detector-Long-1.80 Mts en Drywall (Incluye-Cajas Metalicas-Conectores Rectos-Coraza-Etc)	ML	3	\$ 162,819.00	\$ 488,457
2.13	Programacion & Capacitacion & Dossier Final de Sistema de Deteccion y Notificacion Contra Incendios	GL	1	\$ 1,356,822.00	\$ 1,356,822
3	SISTEMA CONTRA INCENDIO				\$ 12,746,091
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ACERO CARBON SHC 10 1"	ML	20	\$ 53,767.00	\$ 1,075,340
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ACERO CARBON SHC 10 1 1/4"	ML	12	\$ 72,658.00	\$ 871,896
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA ACERO CARBON SHC 10 2",2-1/2"	ML	25	\$ 107,534.00	\$ 2,688,350
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS RANURADOS 2",2-1/2"	UND	10	\$ 50,861.00	\$ 508,610
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS RANURADOS 1 1/4"	UND	8	\$ 30,517.00	\$ 244,136
3.6	COOPLIN RIGIDO RANURADO 1 1/4"	UND	10	\$ 30,517.00	\$ 305,170
3.7	COOPLIN RIGIDO RANURADO 2",2-1/2"	UND	8	\$ 37,782.00	\$ 302,256
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION ACCESORIOS ROSCADOS	UND	33	\$ 15,404.00	\$ 508,332
3.9	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTERIA TIPO PERA 1"	UND	20	\$ 15,985.00	\$ 319,700
3.10	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTERIA TIPO PERA 1 1/4"	UND	7	\$ 18,165.00	\$ 127,155
3.11	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTERIA TIPO PERA 2",2-1/2"	UND	10	\$ 21,071.00	\$ 210,710
3.12	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ANTICISMICOS 2",2-1/2"	UND	2	\$ 136,137.00	\$ 272,274
3.13	SUMINISTRO E INSTALACION ROCIADOR TIPO COLGANTE O MOMTANTE K 5.6 R RAPIDAD 1/2"	UND	15	\$ 69,154.00	\$ 1,037,310
3.14	SUMINISTRO E INSTALACION CAPAS DE PINRURA ACABADOS ROJO BERMELLON	ML	57	\$ 3,833.00	\$ 218,481
3.15	SUMINISTRO E INSTALACION SEÑALIZACION DE FLUJO	UND	24.4	\$ 72,364.00	\$ 1,765,682
3.16	SUMINISTRO E INSTALACION ROCIADOR DE REAPARACION 1/2"	UND	3	\$ 63,052.00	\$ 189,156
3.17	SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE ROCIADOR 1/2"	UND	15	\$ 44,658.00	\$ 669,870
3.18	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA MARIPOSA RANURADA 2",2-1/2"	UND	1	\$ 1,431,663.00	\$ 1,431,663
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 49,636,948
ADMINISTRACION				8%	\$ 3,954,956
IMPREVISTOS				5%	\$ 2,496,847
UTILIDAD				5%	\$ 2,496,847
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	\$ 474,401
TOTAL, RECURSOS A ADMINISTRAR					\$ 59,399,999

Lote 2:

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERECIA IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
1	ADECUACION DE ESPACIOS					\$ 5,533,500
1.4	CAMPANA LED 100W SUMINISTRO, INSTLACION EM TECHO Y PUESTA EN FUNCIONAMEINTO DE CAMPANA LED 100 W, VOLTAJE DE ENTRADA: 110-200V,	UND	10	\$ 465,000.00	\$ 88,350.00	\$ 553,350.00

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRECIO DE REFERENCIA IVA	SUB TOTAL	VALOR TOTAL
	LUMINOSIDAD: 120 LMS X W, TEMPERATURA DE COLOR 5000K BLANCA, ANGULO DE HAZ: 120 GRADOS, CON SISTEMA DE DISIPACION DE CALOR.						
4	SOFTWARE PARA OPERACIÓN DE PUNTO DE ATENCION DEL SISBEN						\$ 12,828,200
4.1	Licencia Microsoft WINDOWS SERVER 2022 STANDART EDITIONLICENSE	UND	1	\$ 3,470,000.00	\$ 659,300.00	\$ 4,129,300.00	\$ 4,129,300
4.2	Licencia Microsoft WINDOWS SERVER 2022 DATACENTER LICENSE	UND	1	\$ 4,150,000.00	\$ 788,500.00	\$ 4,938,500.00	\$ 4,938,500
4.3	Instalacion, configuración, actualización y migración del servidor actual y puesta en marcha de los sistemas de atención del SISBEN con el nuevo licenciamiento en los servidores	GL	1	\$ 3,160,000.00	\$ 600,400.00	\$ 3,760,400.00	\$ 3,760,400
TOTAL (INCLUIDO IVA)							\$ 18,361,700.00

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$77.761.699) M/CTE.**, Separado en lotes, de la siguiente manera **Lote 1: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59.399.999) M/CTE**, **Lote 2: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE.** todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por LOS CONTRATISTAS dentro de la Invitación.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que existe oferta de establecimientos del sector de logística de eventos, ubicados en el municipio de Soacha, alrededores y ciudades principales, los cuales se podrían presentar al proceso que entidad pretende adelantar, de igual forma se invitan a las empresas a hacer parte del proceso contratar ajustándose bajos los precios más competitivos en el presente estudio del sector y análisis del mercado

10 EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con la información suministrada en el análisis de la oferta se consolidó en el cuadro anterior, donde se puede evidenciar que los precios ofertados vistos están conforme a lo establecido en el contrato Interadministrativo 1410-2024 suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOACHA, Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

Se llevó a cabo un análisis del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que contaran con la capacidad técnica para ejecutar el presente proceso contractual. Tras la solicitud, se recibieron tres cotizaciones por cada uno de los lotes, de las empresas. Sin embargo, se es pertinente para asegurar el factor económico del proyecto y manteniendo las condiciones técnicas exigidas en el contrato Interadministrativo 1410-2024 suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se mantiene el valor estimado del contrato en **SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$77.761.699) M/CTE.**, Separado en lotes, de la siguiente manera **Lote 1: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59.399.999) M/CTE**, **Lote 2: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$18.361.700) M/CTE.** Esto se debe a que el análisis realizado permitió verificar que los proveedores están ajustados conforme a los precios asociados al contrato interadministrativo.

10.1. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capítulo II Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	11	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	SEGÚN TABLA ART.383 E. T	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
OBSERVACIONES 1-. SEGÚN EL ACUERDO 030 DE DICIEMBRE 9 DE 2020 artículo 119, A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE NO SE LE APLICA DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS. 2-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.			

11 LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTA SOBRE SI EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación de la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E."

En virtud de lo dispuesto en el numeral 42 del Manual de Contratación de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA EICE:

42. Contratación Directa:

Bajo esta modalidad de selección EPUXUA AVANZA E.I.C.E. contratará a una persona natural o jurídica que cuente con capacidad, idoneidad y experiencia acreditada para ejecutar el objeto del contrato conforme a los requisitos que sean determinados en el documento de planeación, en el cual deberá estar justificada la necesidad a satisfacer.

*La Entidad recurrirá a esta modalidad cuando se configure alguna de las siguientes causales taxativas: (...)
(xxv) Cuando la cuantía del contrato, independientemente de su objeto, no supere los doscientos Salarios Mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV).*

12 TIPO DE CONTRATO.

Suministros

13 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

13.3. Obligaciones del contratista.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones específicas:

- a) Cumplir y sujetarse a las especificaciones técnicas descritas el presente anexo técnico y en todos los documentos que hacen parte integral del contrato.
- b) Conocer a cabalidad el anexo técnico, documento de caracterización y condiciones adicionales, y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección, para realizar la ejecución del Contrato con eficiencia y eficacia.
- c) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
- d) Asumir el conocimiento de los sitios vulnerables y no vulnerables donde se desarrollarán todas las actividades precontractual y contractual del contrato.
- e) Garantizar el transporte, el personal, los equipos y herramientas adecuadas de acuerdo con las características de las actividades a realizar.
- f) El CONTRATISTA deberá prestar la asistencia técnica en los casos requeridos y relacionados con el contrato.
- g) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos asociada al proceso.
- h) Desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según normas del Sistema de Gestión de la Calidad y/o ICONTEC, y/o normativa aplicable vigente.
- i) Realizar reconocimiento de la infraestructura actual y sus alrededores mediante actas con sus respectivos registros fotográficos y velar por la integridad de esta.
- j) Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. Además, deberá implementar métodos constructivos que mitiguen la afectación de otras redes de servicios públicos.
- k) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo en el presente documento, el documento de caracterización y demás documentos del proceso.
- l) El CONTRATISTA deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.
- m) Acatar la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada
- n) Cumplir con la obligatoriedad de los requisitos legales según la resolución 1409 de 2012 de trabajo en alturas, de ser necesario.
- o) Presentar un cronograma de actividades previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo deberá ser aprobado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E., dicho cronograma se debe ajustar al plazo contractual y se debe garantizar el cumplimiento del mismo.

- p) Dar a conocer a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- q) Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El CONTRATISTA promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la ley aplicable.
- r) Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- s) Realizar la etapa de validación y verificación documental existente del contrato de interadministrativo 1410-2024 entre La Alcaldía de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., como también revisión de las estructuras existentes con el fin de cumplir con los entregables, de adecuaciones donde estará ubicado el Sisbén, cumpliendo las normas vigentes aplicables, como insumo se entregará el informe final a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., aprobado y validado por el SUPERVISOR asignado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, donde contemple i) gestiones y trámites que sean necesarias, ii) consolidación de ítems y sus respectivos cantidades y costos necesarios, iii) propuesta especificando las áreas a intervenir con el presupuesto inicial asignado al proyecto y iv) propuesta de presupuesto total para su culminación
- t) Toda actividad de adecuación ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos, defectos de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
- u) Realizar a satisfacción ajustes de adecuación locativas, red contra incendios y sistema de detección y alarma de la oficina del Sisbén descritos en el presente documento.
- v) Realizar el retiro de materiales sobrantes, disponer los residuos de construcción y demolición en un lugar autorizado por la autoridad ambiental para tal fin y por el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) del menipeo, entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
- w) Suministrar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E., las certificaciones de los materiales relacionados en el presente documento.
- x) El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas.
- y) El CONTRATISTA velará por la limpieza de las zonas intervenidas y sus alrededores; por lo tanto, el transporte de éstos deberá hacerse en forma inmediata y directa, desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desecho propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. EPUXUA AVANZA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada (si aplica).
- z) El CONTRATISTA debe dar respuesta oportuna al Supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control y/o la comunidad.
- aa) Todos los trabajadores del proyecto deben estar afiliados a la ARL y EPS, por el CONTRATISTA y no por proveedores de mano de obra que no hagan parte del CONTRATISTA. Acreditar junto con su informe final los respectivos pagos.
- bb) Contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
- cc) Llevar una bitácora, es decir una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la Supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de las adecuaciones y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada del proyecto. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de proyecto y la supervisión de EPUXUA AVANZA.
- dd) Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos suministrados como dotación y los requeridos para el suministro de los servicios públicos.
- ee) Los manuales de funcionamiento de los equipos deberán contar con la aprobación por parte de la supervisión.
- ff) Presentar toda la información requerida por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría.
- gg) Para el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá implementar frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a adecuarse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. Estos serán presentados por el CONTRATISTA y deberán estar avalados por EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.
- hh) El CONTRATISTA declara y acepta que los diseños entregados por la entidad han sido analizados exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones del proyecto. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución del proyecto por la entidad

- ii) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier naturaleza que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
- jj) Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de SST, implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. EPUXUA AVANZA E.I.C.E., no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
- kk) Realizar los trámites, gestiones y señalización de las zonas de intervención de acuerdo con las disposiciones y/o reglamentos del Centro Comercial Gran Plaza Soacha y el manual de vitrinismo propio del Centro comercial.
- ll) Velar por la integridad y protección del cauce aledaño al área de intervención, será responsabilidad del contratista cualquier afectación a este relacionada con el proyecto.
- mm) Será obligación del CONTRATISTA ejecutar los ítems No Previstos - INP requeridos para asegurar la funcionalidad y operatividad del proyecto, previo cumplimiento de lo dispuesto en el anterior numeral y demás disposiciones establecidas en el presente documento.
- nn) Todas las demás requeridas por el supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E
- oo) Presentar Informe Final del proyecto, que será aprobado y avalado por el supervisor, y contener como mínimo lo siguiente:

Resumen de actividades y desarrollo del proyecto

Documentación técnica, entre ella: I. Bitácora del proyecto. II. Libro de medidas III. Planos récord del proyecto, aprobados por la supervisión, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético.

Manual de mantenimiento y operación con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.

Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Póliza de calidad de bienes y servicios, actualización de las demás pólizas que lo requieran.

Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

Registro fotográfico definitivo.

Acta de inicio.

Suscribir el acta de terminación del contrato.

Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.

Suscribir el acta de liquidación del contrato.

Lote 2:

- a) Entregar la licencia de software para el funcionamiento del Sisbén, instalada, configurada y con los parámetros, criterios y condiciones técnicas requeridas por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, al funcionario que le sea indicado por el supervisor del contrato.
- b) Garantizar el licenciamiento del software para el funcionamiento del Sisbén, por el término de un (1) año.
- c) Aplicar garantía sobre errores en el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica.
- d) Capacitar al personal designado por la entidad, para el manejo del sistema y cada una de sus funcionalidades, cada capacitación debe tener una durabilidad mínima de veinte (20) minutos.
- e) Presentar informe de las actividades realizadas en la instalación de los equipos.
- f) Prestar servicios de soporte técnico respecto del software adquirido, en el plazo de ejecución del contrato.
- g) Garantizar que el servicio de software a adquirir e implementar, cumpliendo con los requerimientos durante la ejecución del contrato.
- h) El Contratista debe garantizar que cuenta con un servicio de soporte 24/7 en caso de presentarse fallas técnicas que afecte la operación del servicio. El tiempo medio del diagnóstico de los problemas no debe exceder de cuatro (4) horas y los tiempos máximos de solución no podrán superar las ocho (8) horas.
- i) El contratista deberá establecer e informar los medios de comunicación para brindar soporte técnico a los usuarios de los módulos ya sea vía telefónica, web o presencial y realizar pruebas de funcionamiento.
- j) El contratista deberá indicar en forma clara y expresa las condiciones o especificaciones técnicas y eléctricas que se requieran para la correcta instalación de los bienes ofertados.

- k) Sólo se entenderá debidamente realizada la entrega, hasta tanto el funcionario encargado de la dependencia de destino firme el acta de recibido a satisfacción y ésta cuente con el visto bueno del supervisor del contrato.
- l) Si dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la entrega, instalación de los equipos o elementos en su lugar de destino se llegaren a presentar fallas en el funcionamiento de los mismos, el contratista deberá proceder a cambiar el bien o los bienes defectuosos, previa solicitud por escrito del supervisor del contrato, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al reporte del mal funcionamiento del software.
- m) Deberá garantizar el suministro y correcto funcionamiento del sistema de iluminación acorde al manual de vitrinismo del centro comercial gran plaza.
- n) Presentar Informe Final del proyecto, que será aprobado y avalado por el supervisor, y contener como mínimo lo siguiente:
 - Resumen de actividades y desarrollo del proyecto
 - Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - Póliza de calidad de bienes y servicios, actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - Acreditación de las licencias entregadas.
 - Acta de inicio.
 - Suscribir el acta de terminación del contrato.
 - Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.
 - Suscribir el acta de liquidación del contrato.

13.4 Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
11. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.

13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
15. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
16. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Exp de El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
17. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

13.5 Obligaciones de la Entidad.

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

NOTA: La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

13.6 Otras consideraciones a tener en cuenta:

Pagos a cargo del contratista:

El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

Responsabilidad:

EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato y en el estudio previo, el anexo técnico y demás documentos de la Convocatoria.

Fuerza mayor o caso fortuito:

Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro el bien, EL CONTRATISTA y el supervisor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el supervisor concluye que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del supervisor, se

procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

Autonomía del contratista y exclusión de relación laboral:

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y EL CONTRATISTA, ni entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Afiliación del contratista al sistema de seguridad social:

Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

14 EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Plazo de ejecución global del contrato será de treinta (30) días Calendario sin superar el 07 de julio de 2024. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

Nota: El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Soacha (1410-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

15 EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Soacha - Cundinamarca

16 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En relación con el análisis de riesgos y la matriz de riesgos, estos se establecerán de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría General o quien haga sus veces, así como el análisis de las garantías que fueren necesarias para la debida ejecución del contrato.

16.1. Matriz -Riesgos

A partir del análisis de riesgos realizado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

Clasificación de los Riesgos

Existen diversas formas de clasificar los riesgos: A partir del análisis de riesgos realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso en curso. Ver. Anexo 3. Matriz de Riesgo.

16.2. Garantías

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 33 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA Avanza E.I.C.E con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.094.755-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.

Característica	Condición		
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.
	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.094.755-7
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Característica	Condición
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4, ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, identificada con NIT 800.094.755-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y la Alcaldía de Soacha es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo,

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

17 LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000181, del 11 de junio de 2024, por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$78.002.400,00) M/CTE**. Incluido IVA Incluye impuestos de Ley.

CÓDIGO	6.2.4.5.02.05.009.003
NÚMERO	DIS-2024000181
DESCRIPCIÓN	CTO 1410-2024 - ADECUACIONES LOCATIVAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE SISBEN EN EL LOCAL L1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA - FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES, 6.2.4.5.02.05.009.003.
FECHA	11 de junio de 2024
VALOR	SETENTA Y ocho millones dos mil cuatrocientos PESOS (\$78.002.400,00) M/CTE.
OBJETO	REALIZAR ADECUACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SISBEN EN EL LOCAL L.1-121C DEL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
EXPEDIDO	Por la Sugerencia administrativa, financiera y gestión humana

18 LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios,

prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

19 LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

20 LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada". De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

20.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio (s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los términos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se

verificarán los requisitos habilitantes y se seleccionará por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional

20.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

20.1.2 Propuesta

20.1.3 Hoja de vida de la función pública persona jurídica: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato con la administración, independientemente de su término de duración

20.1.4 Declaración de bienes y renta:

20.1.5 Certificado de existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar la actividad gestión y operación descritas en el objeto del presente Proceso de Selección

C. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y 30 meses más a partir de la liquidación del mismo

20.1.6 Documentos de representación legal: Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

20.1.7 Fotocopia del documento de identidad: del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

20.1.8 Fotocopia de la libreta militar: hombres hasta los cincuenta años"- En cumplimiento con el Art. 11 de la Ley 1861 de 2017 la entidad verificará en la página de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares la situación militar del representante legal de la persona jurídica, de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo.

En todo caso el proponente deberá adjuntar documento que evidencia que tiene resuelta su situación militar. Esta verificación se efectuará únicamente respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso.

20.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación: Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

20.1.10 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales: Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, del representante legal y la persona jurídica, la empresa realizará la consulta.

20.1.11 Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

- 20.1.12 Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional): Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional):** Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (06) meses. EPUXUA AVANZA E.I.C.E según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- 20.1.13 Registro Único Tributario. RUT:** Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN, El oferente seleccionado deberá remitir fotocopia del Registro Único Tributario RUT, el cual, deberá estar debidamente actualizado de acuerdo con la normatividad vigente. De otra parte, la (s) actividad (des) del código CIIU, En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.
- 20.1.14 Experiencias:** Certificaciones, contratos con acta de liquidación o RUP que demuestre la experiencia requerida para la contratación
- 20.1.15 Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal:** En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.
- 20.1.16 Certificado de cuenta bancaria vigente:** Los proponentes adjuntarán con su propuesta copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días.
- 20.1.17 Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos:** Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8o y 9o de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

20.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

(i) Experiencia General del Proponente

Lote 1

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUACIONES Y/O MEJORAS LOCATIVAS** que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (45.69 SMMLV).

Lote 2

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y/O MEJORAS TECNOLOGICAS** que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (14.12 SMMLV).

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que preterda validar dentro de este requisito habilitante.

c) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.

✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante

b. Dirección

c. Teléfono

d. Nombre del Contratista.

e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

f. Número del contrato (si tiene).

g. Objeto del contrato.

h. Lugar de ejecución.

i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

NOTAS:

1. En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

3. **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.

5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.

6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

Nota 1: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

Nota 2: No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de "experiencia general del proponente", la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

ii). CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 2)

EPUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.

Certificación de Cumplimiento de Lineamientos Técnicos

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal donde conste que dará cumplimiento con los lineamientos técnico-administrativos expedidos por el Ministerio de Educación mediante la Resolución N° 335 de 2021 y la propuesta presentada para el presente proceso.

20.2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

N/A

21 RESPONSABLES


DAVID STEVEN REYES CANTOR
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

Revisó: Sonia Marcela Peláez Thompson – Componente Financiero
Proyectó: Carlos Hernando Socha – Componente Jurídico
Proyectó: Jimmy Julian Vallejo Caro – Profesional Universitario